

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 361

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se desincorporan del dominio público los inmuebles que se describen a continuación:

1. Expediente catastral número 20) 02-010-006.- “Lote de terreno número 6 de la manzana número 10, con superficie de 11,295.11 M², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur mide 174.06 metros y colinda con límites de la propiedad; Al Norte mide 135.94 metros y colinda con calle Rómulo Garza, al Este mide 85.00 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Oeste mide 79.82 metros y colinda con límites de la propiedad. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sur con límites de la propiedad; al Norte con Rómulo Garza, al Este con calle Carlos Prieto y al Oeste con límites de la propiedad”. Con inscripción en el Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 59, volumen 8, libro I, sección I propiedad, unidad El Carmen, Nuevo León, de fecha 16 de noviembre de 1976; con datos del fraccionamiento inscritos en el Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 3, folio 30, volumen 1, libro 1, sección fraccionamientos, unidad El Carmen, Nuevo León, de fecha 17 de marzo de 1977.

2. Expediente catastral número 28) 69-001-287.- Predio ubicado sobre la carretera a San Roque, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con superficie de 3 hectáreas, 2,551.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y rumbos:

REGISTRO AFECTACIÓN GUADALUPE					
LADO	DIST.	ÁNGULO	RUMBO	X	Y
1-2	94.310	126°54'18"	SE54°46'53"	499.510	699.260
2-3	22.900	169°32'40"	SE65°14'14"	576.560	644.870
3-4	60.160	188°24'43"	SE59°49'30"	597.350	635.280
4-5	107.120	183°11'14"	SE56°38'16"	649.360	605.040
5-6	37.120	190°04'24"	SE40°33'52"	738.830	546.130
6-7	26.970	175°00'30"	SE45°33'21"	762.970	517.930
7-8	24.070	200°05'15"	SE25°28'07"	782.220	499.050
8-9	45.490	166°38'37"	SE38°49'30"	792.570	477.320
9-10	18.360	188°04'12"	SE30°45'18"	821.090	441.880
10-11	59.020	166°31'26"	SE44°13'52"	830.480	426.100
11-12	54.760	177°23'20"	SE46°50'32"	871.650	383.810
12-13	26.280	184°14'51"	SE42°35'41"	911.600	346.350
13-14	42.130	168°20'28"	SE54°15'13"	929.390	327.000
14-15	55.880	179°13'35"	SE55°01'38"	963.580	302.390
15-16	24.560	187°35'06"	SE47°26'32"	1009.370	270.360
16-17	28.210	162°02'09"	SE65°24'23"	1027.460	253.750
17-17'	2.400	190°52'05"	SE54°32'18"	1053.110	242.010
17'-21'	41.910	101°32'53"	NE47°00'34"	1055.065	240.618
21'-I	548.950	83°48'08"	NW49°11'18"	1085.803	269.272
I-II	116.020	180°52'08"	NW48°19'09"	670.420	627.970
II-III	74.610	181°05'13"	NW47°13'57"	583.770	705.120
III-72'	33.700	183°23'04"	NW43°50'53"	529.000	755.780
72'-1	81.100	48°09'42"	SW4°18'49"	505.610	780.130
ÁREA = 3 HAS. 2,551.04 M²					

Con inscripción en el Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 8159, volumen III, libro 166, sección I, propiedad, unidad Guadalupe, de fecha 17 de diciembre de 1998; con nota aclaratoria inscrita bajo el número 405, volumen 64, libro 9, sección auxiliar, unidad Guadalupe, de fecha 23 de febrero de 2011.

3. Expediente catastral número 42) 65-000-791.- Inmueble ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con un área de 3,192.43 m², polígono que se describe de la siguiente manera:

REGISTRO AFECTACIÓN JUAREZ					
LADO	DIST.	ÁNGULO	RUMBO	X	Y
17'-18	25.850	78°27'10"	SE54°32'16"	1055.065	240.618
18-19	69.500	167°50'44"	SE66°41'31"	1076.120	225.620
19-20	24.050	188°13'40"	SE58°27'51"	1139.950	198.120
20-20'	15.860	74°35'47"	NE16°07'55"	1160.450	185.540
20-21'	104.520	114°40'47"	NW49°11'18"	1164.910	200.960
21-17'	41.910	96°11'52"	SW47°00'34"	1085.803	269.272
ÁREA = 3,192.43 M²					

Con inscripción en el Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 893, volumen 71, libro IX, sección I, propiedad, unidad Juárez, de fecha 30 de noviembre de 1998.

4. Expediente catastral número 19) 53-000-290.- "Lote de terreno marcado con el número (01) uno, del plano de parcelación del polígono uno de un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Efigenia, en este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el que cuenta con una superficie de (74,812.47 m²) setenta y cuatro mil ochocientos doce punto cuarenta y siete metros cuadrados y siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: cuenta con cuatro tramos los de Oeste a Este, el primer tramo mide (82.29 m) ochenta y dos metros veintinueve centímetros, el segundo tramo mide (51.65 m) cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros, el tercer tramo mide (63.28 m) sesenta y tres metros veintiocho centímetros y el cuatro y último tramo mide (6.05 m) seis metros cinco centímetros y colinda con el Arroyo Sabinitos, zona federal de por medio; AL SURESTE: mide (364.27 m) trescientos sesenta y cuatro metros veintisiete centímetros y colinda con propiedad del señor Jorge Luis Galván Leal; AL SUROESTE: mide (206.04 m) doscientos seis metros cuatro centímetros y colinda con el lote número (02) dos del mismo plano de parcelación; y AL NOROESTE: cuenta con dos

tramos los que de Sur a Norte, el primer tramo mide (231.95 m) doscientos treinta y un metros noventa y cinco centímetros, el segundo tramo mide (144.29 m) ciento cuarenta y cuatro metros veintinueve centímetros y colinda con estos tramos antes mencionados con propiedad del señor Francisco Cantú”.

5. Expediente catastral número 19) 53-000-924.- “Lote de terreno marcado con el número (01), del plano de parcelación del polígono uno de un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Efigenia, en este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el que cuenta con una superficie de (75,187.39 m²) setenta y cinco mil ciento ochenta y siete punto treinta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: cuenta con cuatro tramos los que de Norte a Este, el primer tramo mide (18.97 m) dieciocho metros noventa y siete centímetros, el segundo tramo mide (116.02 m) ciento diecisésis metros dos centímetros, el tercer tramo mide (73.77 m) setenta y tres metros setenta y siete centímetros y el cuarto y último tramo mide (41.42 m) cuarenta y un metros cuarenta y dos centímetros y colindan estos tramos antes mencionados con Arroyo Sabinitos, área federal CNA, de por medio, AL SURESTE: cuenta con dos tramos los que de Norte a Sur, el primer tramo mide (215.89 m) doscientos quince metros ochenta y nueve centímetros, el segundo tramo mide (98.79 m) noventa y ocho metros setenta y nueve centímetros y da frente al camino que conduce de Cadereyta a la Hacienda Chihuahua; AL SUROESTE: mide (244.75 m) doscientos cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros y colinda con el lote número (02) dos del mismo plano de parcelación; y AL NOROESTE: mide (364.27 m) trescientos sesenta y cuatro metros veintisiete centímetros y colinda con propiedad del señor Felipe Carlos Galván Leal”.

El inmueble descrito en este punto, así como el descrito en el punto 4, con inscripción en el Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 686, volumen 95, libro 7, sección propiedad, unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha 21 de febrero de 2011.

Artículo Segundo.- De conformidad con los Artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 80 fracción I, 81 fracción I y 106 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se lleve a cabo la celebración de los actos jurídicos mediante los cuales se transmita la propiedad o administración de los inmuebles descritos en el Artículo primero del presente decreto, en los términos y condiciones que se indican a continuación:

- I. Los inmuebles propiedad estatal descritos en los puntos 1, 2 y 3 del Artículo primero del presente decreto, se autoriza aportarlos mediante contrato de donación a favor del Fideicomiso de Fomento Metropolitano de Monterrey “FOMERREY”, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra de los asentamientos humanos que ocupan las colonias “Ricardo Morales” y “Ampliación Tierra Propia La Cuchilla”.
- II. Los inmuebles propiedad estatal descritos en los puntos 4 y 5 del Artículo primero del presente decreto, se autoriza aportarlos mediante contrato de donación a favor de la Universidad Tecnológica de Cadereyta, con la finalidad de destinarlos a la construcción de sus instalaciones.

Artículo Tercero.- Las operaciones a que hace referencia el Artículo segundo del presente decreto, se realizarán en los términos establecidos por los Artículos 106, 107 fracción V, 108 y 123 y demás disposiciones de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, u otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo Cuarto.- Para el caso de que dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, no se formalicen los contratos de donación correspondientes, la autorización emitida conforme a este decreto, quedará sin efectos.

Artículo Quinto.- Para el caso de que una vez formalizado los contratos de donación a favor del Fideicomiso de Fomento Metropolitano de Monterrey “FOMERREY” y la Universidad Tecnológica de Cadereyta, éstas le dieran a los inmuebles un uso distinto para el cual se les trasmite la propiedad de los mismos, dichas propiedades se revertirán con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Estado en los términos del Artículo 109 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.

Artículo Sexto.- Se reservan para su posterior estudio, análisis y resolución los inmuebles identificados con los expedientes catastrales números:

- 45) 61-000-361;
- 45) 61-000-597;
- 44) 15-000-075;
- 70) 22-004-022;
- 70) 22-004-021; y
- 70) 11-145-005

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO